### 43/185. Embargo comercial contra Nicaragua

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 40/188, de 17 de diciembre de 1985, 41/164, de 5 de diciembre de 1986, y 42/176, de 11 de diciembre de 1987, así como sus resoluciones 42/204, de 11 de diciembre de 1987, y 42/231, de 12 de mayo de 1988,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre el embargo comercial contra Nicaragua[21],

1. *Deplora* la continuación del embargo comercial, en contravención de sus resoluciones 40/188, 41/164 y 42/176 y del fallo de la Corte Internacional de Justicia, de 27 de junio de 1986[22], y pide una vez más que se revoquen inmediatamente esas medidas;

2. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*83a. sesión plenaria*
*20 de diciembre de 1988*

### 43/186. Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 42/177, de 11 de diciembre de 1987, en la cual decidió convocar a un alto nivel, en septiembre de 1990, en París, la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

*Recordando también* su decisión de convocar a principios de 1989 un período de sesiones de la Reunión de Expertos Gubernamentales de países donantes y organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados, al que, a principios de 1990, seguiría un período de sesiones del Grupo Intergubernamental sobre los Países Menos Adelantados, constituido en Comité Preparatorio de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

*Reiterando* su petición al Secretario General de obtener, con arreglo a la práctica seguida en ocasiones anteriores, recursos extrapresupuestarios para asegurar la participación efectiva de los representantes de los países menos adelantados mediante el suministro de los fondos necesarios para financiar los gastos de viaje de por lo menos dos representantes de cada uno de esos países, para que asistan a las dos reuniones preparatorias,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados[23],

*Expresando profunda preocupación* ante el constante deterioro de la situación socioeconómica general de los países menos adelantados,

1. *Destaca* la crucial importancia que tiene la preparación adecuada de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, teniendo en cuenta las prioridades que sugerirán los propios países menos adelantados;

2. *Exhorta* a todos los gobiernos, instituciones intergubernamentales y multilaterales y otras entidades interesadas a que tomen medidas apropiadas para asegurar la adecuada preparación de la Conferencia, y a que participen efectivamente en las dos reuniones preparatorias mencionadas *supra*, así como en la propia Conferencia;

3. *Pide* a los órganos, organizaciones y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas que, antes de la primera reunión preparatoria, presenten informes, dentro de sus respectivas esferas de competencia, que contengan un examen de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados[4], así como propuestas sobre nuevas medidas que se puedan adoptar como parte de los preparativos para la Conferencia;

4. *Observa* las medidas que está tomando el Secretario General de las Naciones Unidas, con la asistencia del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y los exhorta a asegurar la plena movilización y coordinación de todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas en los preparativos de la Conferencia;

5. *Toma nota con satisfacción* de la decisión 88/30 relativa a la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, aprobada el 1° de julio de 1988 por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo[24], en la cual se pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en estrecha consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, preste asistencia a los países menos adelantados a fin de que éstos puedan participar plenamente en los preparativos de la Conferencia, incluidas las reuniones preparatorias, y en la propia Conferencia;

6. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre el estado de los preparativos de la Conferencia.

*83a. sesión plenaria*
*20 de diciembre de 1988*

### 43/187. Conferencia internacional sobre cuestiones monetarias y financieras

*La Asamblea General,*

*Tomando nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la actual situación monetaria internacional[25],

*Pide* al Secretario General que siga vigilando la situación monetaria internacional y prepare una versión actualizada de su informe sobre la cuestión para presentarlo a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, y que porporcione información actualizada sobre las propuestas que en años recientes gobiernos, personalidades eminentes y organizaciones han formulado respecto de la convocación de una conferencia internacional sobre cuestiones monetarias.

*83a. sesión plenaria*
*20 de diciembre de 1988*

[21] A/43/612.

[22] Véase *Activités militaires et paramilitaires au Nicaragua et contre celui-ci (Nicaragua c. Etats-Unis d'Amérique), Fond, arrêt, C.I.J. Recueil 1986*, pág. 14.

[23] A/43/698.

[24] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 9* (E/1988/19), anexo I.

[25] A/43/749 y Corr.1.